



Resolución de Superintendencia N° 000175-2024-SUNAFIL

Firmado digitalmente por:
PASTOR MESTANZA Jose Luis
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 15:05:30-0500

Lima, 04 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe n.º 387-2024-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 206-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0000141-2024-SUNAFIL se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, conforme al Anexo que forma parte integrante de la misma, disponiendo la publicación de este último en los portales institucionales de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (www.gob.pe/sunafil), del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.pe) y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe);

Firmado digitalmente por:
GAYOSO GAMBOA Giancarlo
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 12:17:37-0500

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto advierte que el referido Anexo contiene un error de carácter material en el formulario denominado "Solicitud de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", dado que debe corresponder a la solicitud modificada mediante Decreto Supremo n.º 007-2024-JUS, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Firmado digitalmente por:
MIO HOLGUIN Liliam Rosa
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 14:42:34-0500

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que corresponde proceder a la rectificación del error material advertido;

Con el visado del Gerente General (e), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 0000141-2024-SUNAFIL que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, respecto del formulario denominado “Solicitud de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control”, debiendo ser el formulario denominado “Solicitud de acceso a la información pública” en los términos del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en los portales institucionales de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (www.gob.pe/sunafil), del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.pe) y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese ,comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE (E)
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"**

Firmado digitalmente por:
MIO HOLGUIN Liliam Rosa
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/09/2024 11:52:08-0500

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba

Decreto Supremo.

N° 011-2021-TR

06/06/2021

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Trabajo y pensiones	
Otorgamiento de constancia de cese.	N° 4
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 6
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 9
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 10
Formulario PDF: F01: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 11
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 12

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Otorgamiento de constancia de cese."

Código: PA1050C988

Descripción del procedimiento

Mediante el procedimiento de otorgamiento de constancia de cese se beneficia a los trabajadores, permitiendo que puedan acceder al goce de la compensación por tiempo de servicios, cautelando con ello la finalidad (prevención, protección y promoción del trabajo y su familia) que dicho beneficio social implica. Se extiende dicha constancia en caso de negativa injustificada, demora del empleador o abandono de la empresa por sus titulares, o cualquier otro caso en que se acredite la imposibilidad del otorgamiento de la referida constancia, dentro de las 48 horas de producido el cese.

Requisitos

- 1.- Solicitud que contiene como mínimo información respecto a la identificación del trabajador cesante, del empleador obligado, así como del banco o entidad financiera.
- 2.- Copia simple de un documento que acredite el cese del trabajador, tales como la liquidación de beneficios o el certificado de trabajo u otros relacionados.
- 3.- Copia simple de un documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de compensación por tiempo de servicios del trabajador cesante.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central e Intendencias Regionales.
Atención Virtual: mesadepartes@sunafil.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de Administración Central	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"**

Intendencia Regional de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Lima Metropolitana	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional Lima	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede de Administración Central, Intendencia Regional de Ancash, Intendencia Regional de Arequipa, Intendencia Regional de Ayacucho, Intendencia Regional del Callao, Intendencia Regional de Cajamarca, Intendencia Regional del Cusco, Intendencia Regional de Huánuco, Intendencia Regional de Ica, Intendencia Regional de Lambayeque, Intendencia Regional de La Libertad, Intendencia Regional de Moquegua, Intendencia Regional de Piura, Intendencia Regional de Puno, Intendencia Regional de San Martín, Intendencia Regional de Junín, Intendencia Regional de Pasco, Intendencia Regional de Madre de Dios, Intendencia Lima Metropolitana, Intendencia Regional de Amazonas, Intendencia Regional de Apurímac, Intendencia Regional de Huancavelica , Intendencia Regional de Ucayali, Intendencia Regional Lima, Intendencia Regional de Tacna

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subintendencia de Fiscalización (ILM) / Subintendencia de Fiscalización e Instrucción (IRES)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 390 2800
Anexo: 2008
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	El/La Sub Intendente/a - Subintendencia de Fiscalización (ILM) / Subintendencia de Fiscalización e Instrucción (IRES)	El/La Intendente/a Regional - Intendencia Regional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2	Decreto Supremo que incorpora los artículos 19, 20, 21 al DS N° 004-97-TR, Reglamento de la Ley de Compensación por tiempo de Servicios	Decreto Supremo	005-2019-TR	06/05/2019
46	Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios	Decreto Supremo	001-97-TR	27/01/1997

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: F01: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_105_20240823_122455.pdf
Url: https://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_105_20201103_195611.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes Central de la Entidad e Intendencias Regionales.
Atención Virtual: mesadepartes@sunafil.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

Sede de Administración Central	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Lima Metropolitana	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional Lima	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede de Administración Central, Intendencia Regional de Ancash, Intendencia Regional de Arequipa, Intendencia Regional de Ayacucho, Intendencia Regional del Callao, Intendencia Regional de Cajamarca, Intendencia Regional del Cusco, Intendencia Regional de Huánuco, Intendencia Regional de Ica, Intendencia Regional de Lambayeque, Intendencia Regional de La Libertad, Intendencia Regional de Loreto, Intendencia Regional de Moquegua, Intendencia Regional de Piura, Intendencia Regional de Tumbes, Intendencia Regional de San Martín, Intendencia Regional de Junín, Intendencia Regional de Pasco, Intendencia Regional de Madre de Dios, Intendencia Lima Metropolitana, Intendencia Regional de Amazonas, Intendencia Regional de Apurímac, Intendencia Regional de Huancavelica , Intendencia Regional de Ucayali, Intendencia Regional Lima, Intendencia Regional de Tacna

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 390 2800
Anexo: 1108
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

				Fecha

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

ANEXO

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS

I. FUNCIONARIO/A RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
(A ser completado por la entidad)

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LA SOLICITUD									
DATOS DE EL/LA SOLICITANTE									
1. NOMBRES Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL					2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN/RUC				
3. DOMICILIO (PRECISAR AV/CALLE/JR/PSJ - N°/DPTO./INT – URBANIZACION – DISTRITO – PROVINCIA – DEPARTAMENTO - PAÍS)									
INFORMACIÓN SOLICITADA									
4. PEDIDO CONCRETO Y PRECISO DE INFORMACIÓN									
FORMA O MEDIO DE ENTREGA									
5. FORMA O MEDIO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN (SI NO SE INDICA, SE ENTREGA A TRAVÉS DE COPIAS SIMPLES, REGULADAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 164-2020-PCM, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTANDARIZADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)									
COPIA SIMPLE		CD		CORREO ELECTRÓNICO		APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA		OTRO	

III. REQUISITOS OPCIONALES DE LA SOLICITUD									
6. DEPENDENCIA QUE POSEE LA INFORMACIÓN (O CUALQUIER OTRO DATO QUE PROPICIE SU LOCALIZACIÓN O FACILITE SU BÚSQUEDA)									
7. TELÉFONO DE EL/LA SOLICITANTE									
8. CORREO ELECTRÓNICO									
9. SEXO									
10. EDAD									
11. AUTOIDENTIFICACION ÉTNICA									
12. DISCAPACIDAD									
13. LENGUA MATERNA									
14. ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA									

IV. MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN (marcar modalidad elegida para notificación)									
A) POR CORREO ELECTRÓNICO (no olvidar consignar su correo)		B) APLICACIONES MÓVILES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (no olvidar consignar su teléfono)		C) A DOMICILIO (no olvidar consignar el domicilio)		D) OTRO		(indicar el medio de notificación)	
FIRMA O HUELLA DIGITAL, DE NO SABER FIRMAR O ESTAR IMPEDIDO							FECHA		

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede de Administración Central	JESUS MARIA - LIMA - LIMA - Av. Salaverry 655	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Av. Francisco Bolognesi 109, Chimbote, Santa, Ancash.	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Arequipa	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Mariano Melgar 623, Urb. La Libertad, Cerro Colorado, Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Urb. Aprovisa Mz. D Lt. 1, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Callao	CALLAO - CALLAO - CALLAO - Av. Saenz Peña 214 - Callao	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Jr. Silva Santisteban 183, Cajamarca, Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional del Cusco	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Calle Camino Real 100, Cusco, Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Huánuco N° 756, Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ica	ICA - ICA - ICA - Calle Orquídeas N° 158 MZ I-3 Lote 8 Urb. San Isidro - Ica.	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Abtao N° 130 Urbanización Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Jr. Orbegoso 624-628, Trujillo, La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle La Condamine N° 173 - Iquitos	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Moquegua	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - Av. Andrés Avelino Cáceres L-5, Cercado - Prov. Mariscal Nieto	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Calle Las Acacias Mz. D, Lote 9, Piura, Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. 4 de Noviembre, N° 514, Barrio San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Av. Antonio Raymondi 519, Tarapoto	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Junín	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Av. Leandra Torres 215, Huancayo, Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Pasco	YANACANCHA - PASCO - PASCO - Av. Los Incas 236, Cerro de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Madre de Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Jr. Lambayeque 656- Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Lima Metropolitana	LINCE - LIMA - LIMA - Av. Arenales 815	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Amazonas 570	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Apurímac	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Jr. Puno 605	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA -	

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL"

Intendencia Regional de Huancavelica	HUANCAVELICA - Malecón Virgen de la Candelaria 175, San Cristóbal	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Ucayali	CAMPOVERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jirón Víctor Montalvo 855 Mz. 283 A, Lote 19, Coronel Portillo, Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional Lima	HUACHO - HUAURA - LIMA - Jr. San Román 420	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Intendencia Regional de Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Av. 2 de Mayo 81 - B Tacna, Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.